

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 236-2019-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 11. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FCS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución Nº 113-2019-CU del 28 de marzo de 2019 se ratificó, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución Nº 1584-2018-CEPG-UNAC, a partir del 01 de enero de 2019 y por el periodo de Ley;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio Nº 716-2019-FCS/D (Expediente Nº 01076411) recibido el 12 de junio de 2019, remite la Resolución Nº 633-2019-CF/FCS de fecha 31 de mayo de 2019, por la cual se ratifica el Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio de 2019, conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2019, el punto de Agenda 11. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA FCS; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 633-2019-CF/FCS de fecha 31 de mayo de 2019, a partir del 03 de junio de 2019, y por el periodo de Ley; el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
- Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Miembro
- Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA	Miembro
- Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Miembro
- Est. ARMANDO ANDRÉ BLANCO TORRES	Estudiante
- Sr. OSCAR CHUQUICONDOR AMASIFEN	Egresado
- Sra. BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR	Personal Administrativo
- Dr. CHARLES PASTOR TORRES VÁSQUEZ	Representante de los Grupos de Interés

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.